

## FONDO SECTORIAL ANII - GSK

### BASES - 2017

#### 1. ANTECEDENTES

La Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII) y GLAXOSMITHKLINE URUGUAY S.A. (GSK) han firmado un acuerdo de cooperación con la finalidad de financiar proyectos de investigación e innovación en las siguientes áreas terapéuticas, inmunoinflamación, inmunooncología y respiratorio.

#### 2. OBJETIVOS

La presente convocatoria está dirigida especialmente al financiamiento de proyectos en investigación básica.

Los proyectos deben estar alineados con algunas de las tres áreas terapéuticas detalladas a continuación:

- inmunoinflamación
- inmunooncología
- respiratorio

#### 3. BENEFICIARIOS

Podrán postularse a la convocatoria grupos de investigación pertenecientes a instituciones nacionales, públicas o privadas sin fines de lucro entre cuyas actividades se encuentre la de investigación.

#### 4. RESTRICCIONES

- El responsable o corresponsable científico podrá presentar solamente un proyecto por convocatoria.
- Se podrá ser responsable o corresponsable científico de hasta dos proyectos con financiamiento nacional en ejecución simultánea.
- El responsable o corresponsable científico del proyecto deberá tener una dedicación mínima de 10 horas por semana.
- No se aceptarán postulaciones cuyo responsable científico, a la fecha de cierre del llamado, esté en situación de incumplimiento con la ANII en cualquiera de sus programas (por ejemplo, adeudamiento de informes de avances técnicos, rendiciones finales, informes de cierre, encuestas).
- Será obligatoria la presentación de los currículum vitae (CV) de todos los participantes del proyecto. Los investigadores radicados en instituciones nacionales deberán presentar su

CV en formato CVUy, actualizado al momento del cierre de la convocatoria. En el caso de los investigadores extranjeros, técnicos de apoyo, consultores y profesores visitantes se sugiere, aunque no es obligatoria, la presentación de su CV en formato CVUy.

- Se deberán adjuntar los documentos solicitados en el formulario de postulación.

## 5. DURACIÓN DE LOS PROYECTOS

Podrán presentarse proyectos de hasta 24 meses de duración.

## 6. CARACTERÍSTICAS DEL APOYO

Se otorgará a los proyectos aprobados un subsidio no reembolsable del 100 % del costo total. El monto máximo de subsidio por proyecto es de \$3.000.000 (tres millones de pesos uruguayos). Se financiarán hasta dos proyectos por convocatoria.

## 7. RUBROS FINANCIABLES

Para llevar a cabo el proyecto se podrán financiar los siguientes rubros:

- Materiales e insumos.
- Equipamiento de laboratorio y otros equipos.
- Consultores.
- Capacitación.
- Servicios.
- Material bibliográfico.
- *Software*.
- Protección de la propiedad intelectual.
- Promoción y difusión.
- Gastos de administración (5 % del presupuesto total como máximo).
- Imprevistos (5 % del presupuesto total como máximo).
- Personal técnico: Se financiarán los costos incrementales de la dedicación horaria al proyecto de los investigadores o de la incorporación de nuevos investigadores para cumplir con los objetivos del proyecto. Los honorarios del personal técnico o de apoyo sólo se admitirán cuando su participación esté claramente definida y justificada en función de los objetivos y plan de trabajo propuestos.
- Viajes: Se financiarán viáticos y pasajes de los integrantes del equipo solamente para actividades relacionadas con la ejecución del proyecto o con la presentación de resultados.
- Divulgación (5 % del presupuesto total como mínimo).

Con el objetivo de acercar los conocimientos adquiridos a un público amplio, promover diálogos entre quienes los generan y los distintos sectores sociales, se deberá destinar al menos 5 % del monto otorgado a la divulgación del proyecto. Los proyectos deberán traducir estos conocimientos científico-tecnológicos de manera que puedan ser entendidos por

personas que no conocen sobre la temática específica, así como facilitar y fomentar los procesos de democratización y apropiación social.

Todos los gastos deberán estar asociados a las actividades desarrolladas en el proyecto.

## **8. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

Este fondo se administrará bajo la modalidad de fondos concursables y por medio de convocatorias. La presentación de propuestas se realizará en dos etapas:

- Etapa 1: Presentación de ideas de proyecto.
- Etapa 2: Presentación de proyectos.

Las ideas de proyectos y los proyectos deberán ser presentados en el formulario elaborado por ANII a tales efectos y estar avalados por las instituciones participantes.

La presentación de ideas de proyectos deberá incluir aspectos tales como resumen del proyecto que se pretende desarrollar, recursos humanos vinculados y presupuesto.

Por su parte, la presentación de los proyectos deberá incluir los siguientes aspectos: recursos humanos vinculados y sus antecedentes, resumen del proyecto, antecedentes de la temática, objetivo general, objetivos específicos, aporte a la generación de conocimientos y resolución de problemas, resultados esperados, metodología, descripción de las actividades a desarrollar, programa de ejecución con los hitos correspondientes, recursos disponibles para la ejecución del proyecto y presupuesto.

## **9. EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS**

En el proceso de evaluación actuará un Comité de Agenda, Evaluación y Seguimiento (CAES). El CAES está compuesto por miembros designados por el Directorio de ANII y el de GSK y homologados por el Consejo Nacional de Innovación, Ciencia y Tecnología (CONICYT), de acuerdo a lo que establece la legislación vigente.

El proceso de evaluación contará de las etapas siguientes:

- a. Una vez cerrada la convocatoria, se llevará a cabo el análisis de elegibilidad. Esta etapa tiene por objetivo verificar que las ideas de proyecto cumplan con los requisitos formales establecidos en las bases de la convocatoria y en el formulario de postulación. Aquellas que resulten no elegibles serán eliminadas del proceso de evaluación y sus investigadores serán informados al respecto.
- b. El CAES realizará la evaluación de pertinencia y priorización de acuerdo a los criterios establecidos en estas bases. En esta etapa no se realiza una evaluación técnica en profundidad de la idea de proyecto, sino que se analizan ciertos aspectos como los enumerados en la sección 9.2 de este documento. En caso de considerarse necesario, el CAES podrá mantener entrevistas con los postulantes. Como resultado de esta etapa se seleccionarán aquellas ideas que sean de mayor prioridad de acuerdo a los lineamientos establecidos por ANII y GSK, las cuales serán invitadas a formular el proyecto completo. Aquellas ideas que no resulten priorizadas no pasarán a las siguientes etapas del proceso y sus investigadores responsables serán debidamente informados.

- c. La etapa de evaluación técnica también estará a cargo del CAES, que podrá recurrir a evaluadores externos. Los informes de los evaluadores realizados para cada proyecto serán puestos en conocimiento del investigador responsable. Este último contará con 10 días corridos —si lo considera pertinente— para refutar, en no más de 2 carillas, lo expresado en dichos informes. No se admitirán reformulaciones de proyecto, solamente comentarios relacionados con la evaluación. La evaluación final del CAES sobre cada proyecto tomará en cuenta tanto los informes de los evaluadores como los eventuales comentarios recibidos del proponente. Como resultado de esta etapa de la evaluación, se tendrá un listado de proyectos ordenados por su calidad técnica y alineamiento con las temáticas prioritarias. El CAES elevará al Directorio de ANII el listado de proyectos que sugiere financiar.

#### 9.1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Los proyectos deberán presentar el formulario correspondiente debidamente completado y todos los documentos anexos que se soliciten. No se aceptarán ideas de proyecto o proyectos fuera del plazo señalado en la convocatoria ni presentados por vías diferentes al sistema de postulación de ANII.

#### 9.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PERTINENCIA Y PRIORIZACIÓN

En esta etapa de la evaluación el CAES tendrá en cuenta aspectos tales como:

- ajustes de la propuesta a la definición de investigación básica;
- alineación de los objetivos de la propuesta con los objetivos propuestos por ANII y GSK;
- relevancia de la temática abordada.

#### 9.3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

- Contenido científico-técnico: se atenderá la claridad y coherencia entre objetivos generales y específico de la propuesta, metodología y resultados a ser alcanzados, estrategia de investigación y viabilidad para cumplir el plan de trabajo propuesto.
- Carácter novedoso del conocimiento a alcanzar: se considerará el impacto del conocimiento generado en el estado del arte de la temática, así como la novedad y originalidad de la propuesta.
- Capacidad técnica del equipo: se tendrá en cuenta tanto la trayectoria del investigador responsable como la de los grupos de investigación involucrados.
- Carácter interdisciplinario de la investigación: se valorará un adecuado abordaje multidimensional de la propuesta, así como la formación, experiencia e interdisciplinariedad de los equipos involucrados en el proyecto.
- Investigación ética: se deberán considerar y asegurar las medidas necesarias en caso de que el estudio tenga implicancias éticas.



AGENCIA NACIONAL  
DE INVESTIGACIÓN  
E INNOVACIÓN



#### 9.4. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS POR PARTE DEL CAES

En la instancia final de evaluación, además de los aspectos previamente mencionados, se tomará en cuenta el enfoque estratégico y su alineamiento con las temáticas prioritarias y objetivos de la convocatoria.

### 10. APELACIÓN DE LOS RESULTADOS

Los resultados de este llamado se consideran inapelables.

### 11. FORMALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO, SEGUIMIENTO Y DESEMBOLSOS

En el caso de los proyectos que resulten financiados, se firmará un contrato entre ANII y las instituciones. Será requisito para la firma del contrato que el protocolo de investigación cuente con la aprobación de un comité de ética, en caso de que corresponda.

Se realizará un primer desembolso contra la firma del contrato y desembolsos sucesivos de acuerdo a la aprobación de los reportes de avance y financieros correspondientes. Se retendrá el 10 % del monto total del subsidio hasta la aprobación del informe final. Cabe mencionar que los gastos realizados a cuenta de dicho monto deberán estar incluidos en la rendición final del proyecto. Todos los gastos con cargo al proyecto deberán estar comprendidos dentro del período de ejecución. Excepcionalmente, los proyectos podrán finalizar su ejecución dentro de un plazo no mayor a 6 meses luego de la fecha de cierre prevista en el contrato.

### 12. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los aspectos de propiedad intelectual de los proyectos financiados por este llamado serán tratados de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo de Cooperación firmado entre ANII y GSK y que se encuentra disponible en la página web de ANII.